

(31) (2)
B

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Resolución Número (2101) de 19

(20 NOV 1989)

"Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento y clasificación a la Empresa TRANSPORTES BOLIVAR S.A."

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 1393/70, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Señor LUIS ALFONSO AVELLA PEREZ identificado con C.C.No.1'118.478 de Pueblo Viejo (Boyacá) en representación legal de TRANSPORTES BOLIVAR S.A. mediante Radicado No.09593 del 11 de septiembre de 1989 solicitó la renovación de la licencia de funcionamiento y clasificación para su representada.

Que mediante Resolución 0312 del 21 de septiembre de 1979, la Dirección General del INTRA otorgó licencia de funcionamiento, reclasificó y amplió el radio de acción a la citada Sociedad por el tiempo de diez (10) años dentro de las siguientes características:

CATEGORIA : "A"
 MODALIDAD : Pasajeros
 RADIO DE ACCION : 1. Nacional
 2. Departamental III (Boyacá)
 TIPOS DE VEHICULOS : 1. Buses
 2. Buses y busetas.

Que por Resolución 1671 del 10 de julio de 1986 de la Dirección General del INTRA, unificó los radios de acción en la modalidad de pasajeros y se modificó la capacidad transportadora a la Empresa TRANSPORTES BOLIVAR S.A. quedando en la siguiente forma:

CATEGORIA : "A"
 MODALIDAD : Pasajeros
 RADIO DE ACCION : Nacional
 TIPO DE VEHICULO : Buses y busetas.

En cuanto a la capacidad transportadora quedó dentro de los siguientes límites:

TIPO DE VEHICULO	MAXIMA	MINIMA
- Bus	231	192
- Buseta	50	41

Que la División de Empresas realizó la visita y solicitó la complementación de algunos elementos de clasificación que fueron respondidos mediante Oficio del 5 de octubre de 1989 y Radicado No.10595 del 5 de octubre del año en curso.

Que la División de Empresas elaboró el Estudio No.049 del 09 de noviembre de 1989, en el que se recomienda renovar la licencia de funcionamiento y clasificación para la Empresa TRANSPORTES BOLIVAR S.A. por cumplir con los parámetros de la Res.241/71 así:

/...'

Edp

30 1

Continuación Resolución: "Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento y clasificación a la Empresa TRANSPORTES BOLIVAR S.A."

<u>FACTORES DE CLASIFICACION</u>	<u>EXIGIDOS POR RES.241/71</u>	<u>PRESENTADO POR LA EMPRESA.</u>
- Capital Social	1'000.000	4'000.000
- Capacidad Transportadora Total	80	241
- Capacidad Transportadora Propiedad Empresa	12%	Art.4o.Acd.113/71
- Capacidad Transportadora Propiedad Empresa y Socios	80%	100%
P U N T A J E	800	802

Por lo tanto las características serían las siguientes:

CATEGORIA : "A" Diez (10) años
 MODALIDAD : Pasajeros
 RADIO DE ACCION : Nacional
 TIPO DE VEHICULO : Buses y busetas.

Que por los considerandos anteriores, este Despacho,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Renovar la licencia de funcionamiento y clasificación a la Empresa TRANSPORTES BOLIVAR S.A. por el término de diez (10) años, con las siguientes características:

SEDE : BOGOTA D.E.
 CATEGORIA : "A"
 MODALIDAD : Pasajeros
 RADIO DE ACCION : Nacional
 TIPO DE VEHICULOS : Buses y busetas.

ARTICULO SEGUNDO.- Los vehículos autorizados en la presente Resolución no podrán ser destinados a servicios diferentes al autorizado para las rutas y horarios aprobados por el INTRA.

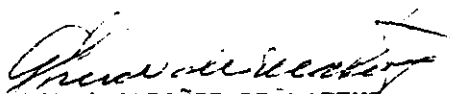
ARTICULO TERCERO.- La violación a lo dispuesto en la presente providencia por parte de la Empresa, dará lugar a las sanciones previstas en los Decretos 1393 de 1970 y 1172 de 1986.

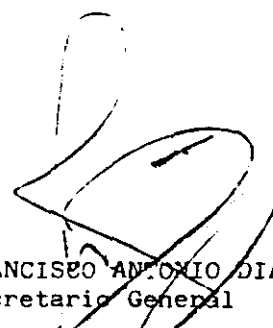
ARTICULO CUARTO.- Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- Contra la presente Resolución sólo procede por la vía gubernativa el recurso de reposición, para ante este Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E., a los **20 NOV 1969**


 GLORIA ORDOÑEZ DE MATEUS
 Directora General


 FRANCISCO ANTONIO DIAZ RUBIO
 Secretario General